



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpu Ocllo"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 91-2016-MPC**

Cusco, 12 de agosto de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de agosto de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el numeral 20 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

**Que**, mediante Oficio N° 0041-2016-MIDIS/PNCM/CSCD UT-CUSCO, la Coordinadora del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Unidad Territorial de Cusco), solicita firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional CUNA MAS y la Municipalidad Provincial del Cusco; precisando además, que el Programa Nacional CUNA MAS es un programa social focalizado adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, cuyo objetivo es mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional en el marco del enfoque del desarrollo infantil temprano - DIT. Indicando además, que a nivel de la Provincia de Cusco el Programa Nacional CUNA MAS, atiende a 700 niñas y niños de 06 meses a 36 meses de edad mediante el servicio de cuidado diurno. (...);

**Que**, según Informe N° 226-GDHS/GMC-2016, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite a Gerencia Municipal la propuesta de convenio referido para su revisión y trámite ante las instancias administrativas competentes para posibilitar su aprobación por Sesión de Concejo Municipal. Precisando además, que la Sub Gerente de Atención Integral de la Familia, emitió el Informe N° 096-2016-SGAIF-GDHS-GMC, por el que, remite el Informe Técnico que contiene el levantamiento de las observaciones realizadas, en la que además opina favorablemente respecto a la viabilidad de la suscripción del mencionado convenio, (...);

**Que**, a través del Informe N° 446-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Programa Nacional CUNA MAS, cuyo objetivo es







MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*  
*"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"*

mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas de situación de pobreza y pobreza extrema para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, (...);

**Que**, de acuerdo al Informe N° 110-GM/MPC-2016, la Gerente Municipal opina favorablemente respecto a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional referido; recomendando además, poner en consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal;

**Que**, a través del Dictamen N° 003-2016-CDSMNF/MPC, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Mujer, Niño y Familia, recomienda al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Programa Nacional CUNA MAS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas de atención integral en la primera infancia promoviendo el desarrollo infantil temprano, contribuyendo a reducir las tasas de desnutrición crónica infantil y anemia priorizando la atención integral de las niñas y niños menores de 36 meses en el marco de la concepción y enfoque del proceso de modernización educativa en el distrito del Cusco;

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Programa Nacional CUNA MAS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas de atención integral en la primera infancia promoviendo el desarrollo infantil temprano, contribuyendo a reducir las tasas de desnutrición crónica infantil y anemia priorizando la atención integral de las niñas y niños menores de 36 meses en el marco de la concepción y enfoque del proceso de modernización educativa en el distrito del Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde Carlos Manuel Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

